

181444
R. Dir. 152/3.972
AL/ir

Ref.: **CONTRATO DE PRESTAMO DE FONPLATA. FINANCIACION DE MEJORAMIENTO DE LOS ACCESOS EN LA RAMBLA PORTUARIA. AUTORIZAR.**

Montevideo, 13 de marzo de 2019.

VISTO:

La Licitación Pública 21.581 "Redefinición de la circulación en la Rambla Portuaria".

RESULTANDO:

- I. Que el objeto de la contratación a través de la citada Licitación Pública, incluye el proyecto ejecutivo y construcción de: 1) Viaducto, puente en arco, rampas accesos a nivel e intersecciones; 2) La obra de mejora de Circulación en Rambla Portuaria que requiere rellenos en la Bahía de Montevideo, 3) Colector Colombia, 4) Circulación interna al puerto, incluyendo: circulación incluido cruce con vía férrea, pavimento bajo viaducto, 5) Iluminación.
- II. Que el Artículo. 2º. del Pliego de Condiciones Particulares respectivo previó que la fuente de los fondos para dicha obra provendrán de fondos propios de la ANP y del contrato de préstamo con FONPLATA.
- III. Que el Artículo 24º. del Decreto del Poder Ejecutivo 325/018 que aprueba el Presupuesto Operativo y de Inversiones 2019 de la ANP, estableció que en el programa de inversiones se incluye dicho proyecto el que podrá ser parcialmente financiado con una línea de crédito de una institución financiera u organización financiera internacional.

CONSIDERANDO:

- I) Que la Resolución del Directorio Ejecutivo de FONPLATA de fecha 10 de octubre de 2018 aprobó el financiamiento a favor de la República Oriental del Uruguay para el proyecto de referencia, adjuntando el texto del Contrato de Préstamo que establece los acuerdos oportunamente convenidos, así como el texto del Contrato de Garantía correspondiente.
- II) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de enero de 2019 se aprobó el proyecto de Contrato de Préstamo a celebrarse entre la Administración Nacional de Puertos –ANP- y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata –FONPLATA- por un monto de U\$50:000.000 (cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América), destinado al financiamiento parcial para la ejecución del "Proyecto de Mejoramiento de los Accesos en la Rambla Portuaria".

- III) Que por la misma Resolución se aprobó el proyecto de Contrato de Garantía del referido contrato de préstamo a suscribirse entre la República Oriental del Uruguay –ROU- y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata –FONPLATA.
- IV) Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 33 de la Ley 19.149, se remitirán los antecedentes al Tribunal de Cuentas dentro de los diez días de suscriptos los contratos.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.972, celebrada en el día de la fecha,

RESUELVE:

Aprobar los Contratos de Préstamo y Garantía que lucen agregados en la Actuación 3 del presente expediente, autorizando la suscripción del Préstamo entre esta Administración Nacional de Puertos –ANP- y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata –FONPLATA-, en tres ejemplares de igual tenor, al igual que el Contrato de Garantía.

Cursar al Área Jurídico Notarial, a sus efectos.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Esc. Alma López - Sub-Gerente Área Secretaria General (Interina) - Administración Nacional de Puertos.